



LA ALBORJA.



PERIODICO EVENTUAL.

NUM. 83.

AYACUCHO MIERCOLES 2 DE OCTUBRE DE 1850.

MEDIO REAL.

FE POLITICA.

(Continuacion.)

Aun en nuestra España, donde mas viva se mantuvo la fé monárquica, y donde la revolucion, léjos de naber nacido espontáneamente, fué impuesta por sorpresa, no carecieron de cierta fé en sus primeros ensayos algunos de los que la proclamaron. Muchos de los *pensadores* de Cadiz en 1812 creyeron haber hallado en su código la inmortal panacea contra todos los males de la nacion, y algunos hay á quien tan repetidos escarmientos no han desengañado todavía. Tantas tentativas desgraciadas para restaurarlo, que convirtieron en *mártires* á sus autores, muestran que esta fé no estaba muerta todavía en 1820: y los que recuerdan con irónica sonrisa las sociedades patrióticas, el furor de himnos y divisas, los retos á la Europa entera, y de mas exajeraciones democráticas que estuvieron de moda en aquella época, se olvidan de que si tenían entónces toda la locura de la juventud, tienen ahora todo el cálculo y frialdad de la madurez. Al ver á uno de aquellos veteranos que se entusiasma y palpita todavía con los nombres de antiguos ídolos, que muchos aun invocan, pero en quienes nadie apénas cree, no podemos decir si le compadecemos ó le envidiamos; pero ciertamente nos parece mas apreciable que tantos especuladores revoltosos, cuyas doctrinas se rigen por el barómetro de su fortuna.

Pero la fé en las revoluciones pasa muy pronto; los seducidos se espantan de su propia obra, los gananciosos intentan ahogarlas para salvar lo adquirido, los descontentos sienten mas su malestar y se despierta su codicia á vista del botin de los otros. Así como la incredulidad degenera en escepticismo, así el egoismo reemplaza muy pronto á las pasiones revolucionarias. Entónces continúa la revolucion, pero ya no con pretesto del bien comun, sino en pro de ambiciones particulares, lucha que no por mas mezquina es ménos desastrosa. Hé aquí lo que entre nosotros sucede en este tercer periodo, especialmente desde que el término de la lucha civil quitó todo pretexto de guerra dinástica. Nada al parecer ha faltado á nuestra revolucion, que pudiera hacerla terrible y grandiosa en su mismo exeso: sangrienta y porfiada lucha en los campos, incendios y matanzas en las ciudades, desaparicion de lo mas antiguo y sagrado, trastorno de ideas, cambio de costumbres, estreñecimiento del mismo trono; y á pesar de estas escenas, todas trascendentales, cómo es que no nos inspira siquiera el respeto que se confunde con el espanto, que

nunca se nos presenta sino como una miserable parodia, como una tragedia tremenda en sí, y tal vez sublime, pero representada por cómicos de la legua? Y no es toda la culpa de las cualidades personales de los hombres que en ella han jugado; que ni España agotó ya tanto su jugo en los grandes hombres que produjo, que haya quedado para siempre estéril, ni han faltado enteramente hombres de gobierno, tribunos ardientes, generales expertos, genios improvisados. ¿Cuál es pues la causa de la pequeñez con que se nos presentan? Es que ningun hombre puede ser grande si no le anima una conviccion, ninguno que no coloque su engrandecimiento en alguna idea, ninguno que no sea levantado en hombros de un pueblo; y el nuestro no ha adoptado la revolucion, no tiene fé en ella, así como no tuvo lo bastante para reprimirla.

Y si no son los intereses y ambiciones particulares, digasenos ¿cuál otro es en el dia el objeto ostensible de la lucha politica? ¿Es acaso un cambio de dinastía, un cambio de leyes fundamentales, un cambio de gobierno? No; todos los partidos beligerantes acatan ó muestran acatar á una misma reina, una misma constitucion y un mismo régimen; y sin embargo se habla de trastornos, como si nos asediaran enemigos invisibles, y embargo todos los espíritus un malestar indefinible, y para muchos esta agitacion sorda es presagio de grandes males. No es todo en efecto vocería de partido ó ilusion de espíritus sombríos; el peligro y el mal existen, pero no agudo sino crónico; no nos amenaza ya el frenético delirio del fanatismo revolucionario, sino la repugnante agonía producida por la gangrena. Hay dos especies de anarquía, y no definiremos cuál sea mas terrible; la una, obra de pasiones desencadenadas, violenta como ellas; la otra, obra del egoismo y de degeneramiento social y de la extincion de toda noble creencia y sentimiento. En nuestros temores siempre tenemos vuelta la vista á la Francia de 1793, y nunca la fijamos en la Polonia de 1772; y sin embargo aquella volvió á la vida de su espantosa crisis, y esta se disolvió en el sepulcro.

(Se concluirá.)

REMITIDOS.

DIRECCION JENERAL DE HACIENDA.

Lima setiembre 17 de 1850.

S. Diputado D. Juan Celestino Caveró.

A consecuencia del informe que hizo la dirección de mi cargo sobre la solicitud conteni-

da en la muy apreciable nota de US. de 27 de Agosto último, ha espedido el Supremo Gobierno el decreto necesario para que tenga efecto el pago reclamado por US, y la Direccion en esta fecha pasa á la Tesoreria de Ayacucho el libramiento correspondiente en estos términos.

»Ha determinado SE. el Presidente q' por esa Tesoreria principal se entreguen en mesas iguales los seis mil pesos votados por el Congreso al bienio para la reedificacion del colegio de San Cristoval de esa ciudad en los términos que aparece de la partida 1048, pliego 1.º de la ley del presupuesto»

Tengo el honor de decirlo á US. para su conocimiento—

Dios guarde á US

José de Mendiburu.

El documento que antecede, prueba de un modo nada equívoco los sentimientos patrióticos del Señor diputado por Parinacochas D. D. Juan Celestino Caveró, quien desde que ingresó por primera vez al salon del Congreso, ostentó ese nervio y honradez, sin haber empañado su alta mision con pretensiones personales. Recorriendo su vida pública como representante, siempre lo hemos visto conuido en promover los medios de proporcionar á su departamento ventajas positivas, que aun sus mismos enemigos no pueden negar. Podemos decir en compendio q', fuera de los bienes que ha reportado la provincia de Parinacochas, Huamanga su capital debe exclusivamente al Señor Caveró el socorro importante que ha recibido este decaído hospital con el ingreso completo del tomin; el Colegio Seminario acaba de contar con un auxilio pecuniario de seis mil pesos para su refaccion todo debido á sus desvelos y patriotismo. Viva pues persuadido el representante por Parinacochas que, sus paisanos gratos á los esfuerzos del inmejorable diputado por este departamento, no olvidarán los servicios de un ciudadano tan recomendable que honra su pais—

Dos vocales de beneficencia.

CLAMOR

A LOS MINISTROS DE LA JUSTICIA
Y AUTORIDADES POLÍTICAS.

*Las puertas de las dignidades
no se abren para los infames,
mientras no se les conceden á
los corregidos perdon.*

(Reglas del derecho canónico.)

Después de haberse sacudido el Perú, de las cadenas de la esclavitud, habíase creído se gozara de una completa libertad, llevando adelante la marcha magestuosa de la verdadera justicia; pero al contrario se vé en Andahuaylas, por una negra é insensata faccion aberrojar la libertad pública, echar por tierra las garantías en que ella estriva, y ultrajar la vindicta pública con la impunidad de los delitos. Mas, es de admirar que en un rincón tan pequeño, y á vista de sus autoridades, miren con indiferencia los crímenes mas horrendos de D. Matias Vivanco, Lucas Gutierrez, Manuel Pozo y Mariano Vasquez. El 1.º encallecido y consuetudinario de sustraer de la Estafeta de correos que indebidamente desempeña, comunicaciones asi oficiales como particulares con infraccion del art. 159 de la carta fundamental: dinero de encomiendas: y abandono total en el cumplimiento de sus deberes; segun consta todo lo expuesto, por los autos criminales á este respecto, los que se hallan pendientes, y echados al olvido con mengua de la vindicta pública: también acusado por don Dámazo

Altamirano, de haber vendido como propiedad suya, varias postas de esta provincia, posponiendo la justicia de los propietarios. El 2.º estuprador, y raptor consuetudinario de niñas doncellas: receptor de cuarenta pesos robados del dinero de contribuciones del casique de Huancarama don Juan Mancilla: y testigo falso ante el juez de paz eclesiastico de esta provincia, solo por acriminar á un hombre honrado, segun es de verse por tres cuerpos de autos criminales: el uno, por raptor y violador de la niña doncella C. Ribas: el otro, de la niña I. Mancilla; y receptor de 40 pesos robados: y el otro, de calumniante en la vicaría de esta provincia. El 3.º allanador de la casa de un ciudadano Jacinto Tello, sin mas orden que su arbitrariedad, con infraccion del art. 158 de la carta magna como consta por los autos de la materia. El 4.º sentenciado á 5 años de presidio por el delito de homicidio, segun es de verse por los autos de su materia: éste y los anteriormente relacionados, se hallan paseando en ésta villa, y haciendo alarde de sus crímenes se presentan á la vista de sus autoridades y del público respetable.

Autoridades de la Nacion—echad una ojeada á la impunidad de tantos criminales. Sois los soberanos de los derechos y obligaciones impuestas por la constitucion, ¿mirais con frente serena la impunidad de tantos crímenes? El detentador de las instituciones pátrias, y de la justicia que administrais, se gloria de la impunidad: ¿y vosotros tendreis valor de callar estando en vuestra facultad conservar la felicidad de la sociedad, persiguiendo á los criminales en cumplimiento de vuestro noble oficio que la Nacion os ha confiado? ¿Estando en vuestras manos la valanza de Astrea, no podreis castigar á los malvados? No hay barreras insuperables á la determinacion judicial: las leyes os dán su mano protectora é invencible, y á su vista desaparecen los prestigios de los malhechores.

Mas, si despues desta denuncia las autoridades que pueden y deben, no mandan sustanciar y decidir todas las causas criminales anteriormente relacionadas—no inspeccionan el como salieron los criminales de la cárcel—no suspende del ejercicio de Administrador de correos á don Matias Vivanco, mientras se concluyan sus causas pendientes—y no ponen *sub judice*, á todos los denunciados en éste: diré á boca llena—que estoy en estado de conquista, observando la ley del mas fuerte—que de nada sirven las leyes, sino para leerlas y nunca observarlas—de nada los mandatarios puestos para reprimir y perseguir tales delitos de oficio—y finalmente sus resultados pudieran ser funestos, é ignoro quienes sean responsables, ante Dios y las leyes. *Un vecino.*

FUEGO AQUI... FUEGO ALLA.

No se asuste, señor Babilon, con este epigrafe de chilindrina, que me dicen ser el talaréo de uno de los ataques de guerrilla; pues aunque U. me obsequia mil primores y bellezas en sus dos comunicados, no quiero cargarlo á la bayoneta, porque todavia está U. enfermo y quiero ser enemigo noble. De otro lado, mucha intolerancia sería en mí, no querer se queje y chille con descompáz, un señor que despues de fatigas, insomnios, dispéndios, recomendaciones y *lo demas allá*, se dejó arrebatado la Diputacion, que ya creyó su patrimonio. Por otra parte, juzgo á U. algo ocupado con la lectura del núm. 19 del "Eco," en el que dan á U. una tan sostenida descarga, á pie firme, esos funestos acobambinos, que sinceramente me conduelo de U. le hayan hecho cantar el *sursum corda*, como con mucha gracia lo ha dicho una señorita. Mientras tanto le he conocido á U. por mucho que se ocultaba

En sus artículos, ¿no es verdad mi cura? No podía ser de otro modo: respira U. por la herida y en su dialecto huele algo de iglesia, y de iglesia de pueblo—su considerado S.

José M. Jauregui.

CORONEL SALAVERRY.

Ya comprendo que algunos de los que lean mi artículo dirán que la adulacion me lo ha hecho dar á la prensa. Desprecio todo lo que puedan glozar de mí, los pocos y desconceptuados enemigos del coronel Salaverry; pues antes que cobarde á inmerecidos sarcasmos, me precio por consecuente á la amistad del q' me estima, con particularidad cuando en ausencia del amigo, la calumnia le tiende redes á su reputacion. La medianía, el disimulo y el moderantismo, son para mí un crimen en amistad; y á los que así proceden los marco y desprecio interiormente.

En el número anterior de este periódico, se dice que el Prefecto de Huancavelica, entre otros facinerosos, mandó que su zambo asesinara á un D. Antolin Sobrevilla. ¡Impostores! Vuestra calumnia, á fuer de tan oscura y atroz, es risible aun para aquel que no conozca al magistrado de notoria honradéz y decencia á quien tratais de difamar. Confundios con el siguiente acápite de carta, escrita por el Sr. Subprefecto Feyjó á dicho Coronel Salaverry, con fecha 15 del pasado, y sabed tambien, que el zambo del cual hablais, no es criado suyo sino cabo del piquete de policia, á quien se le ocupó, fué tomado solo en su regreso de Pampas.

ACAPITE DE CARTA DEL CORONEL

Feyjó al Coronel Salaverry.

»Ayer llegó Ramos [este es el zambo] y me »ha entregado cinco bestias de U.....He com- »binado con Espinoza el modo de tomar al bandi- »do Sobrevilla y éste se ha empeñado en que Ra- »mos lo acompañe. Me quedo con él para que »en union de los que yo mande, ayuden á Espino- »za á ver si se consigue que quizás el 19 haya si- »do aprendido ese facineroso que no hay dia en »que no cometa un nuevo atentado con escanda- »lo de la sociedad y mengua de las autoridades á »quienes desprecia&....(Esta carta queda deposi- »tada en la imprenta, hasta el 7 del corriente en que me márho.)

No necesitan de mas estos dos Jefes para su vindicacion respectiva; mientras tanto el público se habrá penetrado del espíritu sedicioso y satánico de ese libelo, que conspira nada menos que á increpar, sin razon, al Gobierno Supremo: á provocar una indignacion impolitica é inmerecida contra los defensores de la Nacion, los militares; á escitar el menosprecio de las autoridades politicas y en fin, á trastornar el pais. ¡Mas adonde se estampan estas producciones incendiarias! ¡Nadie lo creyera! La fama pública dice que en los salones de la Corte de Justicia de Ayacucho; y parece que así fuera, si se atiende á que los que quieren calumniar á los prefectos y á sus ajentes, van á escorar allí. Si tal sucede, infortunio deplorabilísimo es sin duda ver nacer el crimen y la impostura en donde la impostura y el crimen debia castigarse.

SS. Fisceales y honorables síndicos: recordad los deberes que teneis segun leyes pátrias: vindicad á nuestros majistrados contra quienes se alarma el juicio público. Contened las discórdias que se promueven entre militares y paisanos y la revolucion que se provoca escandalosamente. Denunciad ese libelo sedicioso, y disimulad la franqueza que por un espíritu pátrio se toma vuestro respetuoso amigo.

José Maria Jauregui.

PROVIDADES DE LA ILUSTRISIMA CORTE.

R. P.

Ajentía fiscal del Departamento de Huacavelica en Ayacucho, á 30 de Setiembre de 1850.

Al Sr. Fiscal de la Ilma. Corte Superior de Justicia del Distrito.

S. F.

Atacada mi libertad de una manera atentoria y arbitraria, á merced de un auto inquisitorial de la I. Corte, la cual me ha privado aun del derecho de peticion que garantiza el Pacto fundamental del Estado, me veo en la forzosa de echar mano de un trámite, que si bien desconoce la práctica, al menos lo abonan la razon y las circunstancias.

Habiendome constituido con la licencia respectiva en esta capital, mi patria, se me ha notificado un auto de la Corte mandando que la desocupe dentro de tercero dia, só pretexto de alegar incompetencia en la autoridad que me confirió el permiso.

Los monstruosos y degradantes desbarros del Tribunal, las leyes y formas conculcadas por solo vengar en mi persona los agravios que alegan dos de los vocales contra el Sr. Prefecto de Huancavelica, todo aparece enumerado en el recurso impreso que me honró de acompañar á US. A ellos agrego ahora, que el que, entre otros motivos le movió tambien al Tribunal á dictar ese auto vengativo é irrisorio, fué el de que no hubiese ido á saludar al Sr. Presidente de la Corte cuando con su secretario de cámara me mandó exigir con cierto acento de imperio esta rústica seremonia q' para aceptarse como urbana solo se debió aguardar de mi voluntad.

Por esta y otras causas ruines, ha atacado pues la Ilma. corte mis derechos, y aun los fueros q' se me deben como á representante á la Asamblea Lejislativa; y eccediendose de sus limites, ha invadido los del Supremo Gobierno, contra el tenor del artículo 14 de la constitucion. Conducta indecorosa, Señor Fiscal, con la que la Ilustrisima Corte se ha despojado de su dignidad y decoro, dando lugar á que un subalterno, talvez contra su educacion y sentimientos manifieste alguna alteracion en su lenguaje moderado; porque desde que los ministros de la justicia se separan del centro de la rectitud por ejercer pasiones innobles, se rompe el equilibrio de la subordinacion, acaba la respetabilidad y entonces el agraviado solo vé hombres tristemente guiados por sus caprichos, pero no magistrados de horadéz y circunspeccion.

Para poner pues un dique al lastimoso desenfreno con que se ha conducido la Ilustrisima Corte, tratando de atacar mi libertad, invoco el ministerio de US. á fin de que, como defensor de las leyes, de la jurisdiccion y de los preceptos de la Carta Nacional se sirva pedir ese espediente ó *cuaderno* organizado contra mí y el auto pronunciado, usurpando la concurrencia é intervencion de US. contra artículos espresos del reglamento.

Dios guarde á US.

José Maria Jauregui.

DOS EN CONTRA.

Vulnerado el honor del que suscribe en lo mas delicado, pues se trató de quitarle la vida civil, destruyendo de un golpe su reputacion adquirida á costa de inmensos sacrificios, y pretendiendo hacerle aparecer como á un facineroso sin fé pública, ó como á suplantador de las declaraciones, prestadas en juicio; se vió precisado á pasar esos golpes alevosos, ocurriendo en forma al juzgado de primera instancia que desempeña el señor doctor don Mariano Gutierrez, con una solicitud en

que se dijo. Que en el número 81 de la Alforja aparecía un remitido suscrito por don José Gabriel Galdo, uno de los testigos que declararon en el sumario mandado levantar de orden suprema para comprobar los tumultos y desórdenes con que se practicaron las elecciones el día 21 de abril último: Que en ese comunicado se decía que la declaracion de Galdo estaba desfigurada, por el infrascrito, abultada y con defectos de redaccion. Que el escribano que suscribió esta vindicacion no fué quien recibió esa declaracion porque el art. 19 del reglamento de Tribunales ordena *pena de nulidad* sean los jueces en persona quienes tomen las deposiciones de los testigos en toda causa, sea civil ó criminal: Que ni aun redactó ni escribió la declaracion de Galdo, porque ese día se hallaba con el brazo sangrado: y que supuesto que el mismo don Gabriel Galdo se había presentado en casa del que suscribe á darle satisfaccion asegurandole que no había tenido parte en la publicacion del artículo comunicado, sino que los autores esclusivos de esa maniobra eran don Pedro Arias y el abogado don Manuel Beingolea, se sirviese el juzgado hacer comparecer á Galdo y recibirle su declaracion jurada acerca de todos estos pormenores. En efecto, defiriendo el señor juez á esta solicitud despues de oido el ministerio fiscal, y mandando citar á mayor abundamiento, á los espresados Arias y Beingolea, recibió á don Gabriel Galdo en 27 de setiembre la declaracion siguiente.

"En la ciudad de Ayacucho á los veintisiete días del mes de setiembre de mil ochocientos cincuenta años. El señor doctor don Mariano Gutierrez, en conformidad de su decreto del día de ayer, habiendose hecho presente don José Gabriel Galdo, vecino de ésta ciudad, ante mí el escribano le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, en una señal de Cruz, según forma de derecho, só cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado— Y habiendo leído para que decláre el otro sí del escrito de don José Hilarion Mendoza, que se registra á fojas tres de este espediente, dijo—que es cierto su contenido y dió ese paso descubriendo los autores del comunicado, porque don Pedro Arias, abusando de su sencillez, lo hizo firmar, á pesar de que convinieron en que algunas espresiones disonantes á la conducta del escribano se borrasen, pues su ánimo nunca ha sido ofenderle; y lo que sucedió para dicho artículo es, que don Pedro Arias le llamó á su casa, donde le insultó demasadamente, diciendo que le pleitearia y le acabaria por haber declarado contra él, y contra don Evaristo García, suponiendo comprador de los puñales para repartir á la jente en las elecciones pasadas; á lo que contestó el esponente no ser así, sino que mas bien había declarado á su favor, entonces le repuso que estaba cerciorado de aquella declaracion y que el modo de satisfacer al público, era poner un papel; propuesta á que accedió el declarante con tal que contuviese la verdad sin ofensa de nadie; pero como lleva dicho cuando vió el papel y contenía espresiones chocantes al escribano, que daron en que se borrasen, y sin esta supresion ha salido el papel abusando de su sencillez, según ha dicho arriba. No tiene otra cosa que decir, afirmandose por ser la verdad; que es de cuarenta años de edad, que es casado, y lo firmó con el señor juez—De que doy fé—una rúbrica del juez —José Gabriel Galdo—Ante mí Julian Caro."

De esta pieza peregrina é interesante que se publica para vindicar el honor del infrascrito, resulta: que don Pedro Arias y don Manuel Beingolea son los que abusaron de la sencillez del ciudadano Galdo: que por espíritu de partido y como buenos echeniquistas, han echado mano del arma vil de una atroz calumnia que á nada menos tendia

que á destruir una reputacion bien cimentada, y al asesinato civil que se quiso perpetrar de la honra del esponente: Que como no se paran en los medios, por reprobados que sean esta clase de hombres abanderizados á un partido que comete todo cuanto vemos cometer, le pareció que les era lícito quitar la vida civil de un funcionario público á fin de conseguir el necio triunfo de su torpe opinion. Pero la providencia que vela sobre todo, ha dispuesto que semejantes hombres que pretendan negar la luz del día, se vean miserablemente enredados en las mismas redes que tendian contra la inocencia y honradez. Por fortuna ya estais demasadamente conocidos de un ángulo á otro de la República. Tenga el público esta esposicion por comprobante de la inocencia y rectitud de

José Hilarion Mendoza.

SS. EE.

¡Que fatalidad la de Ayacucho y Huancavelica!

Al haberse establecido en esta Capital la Corte Superior de justicia con el objeto importante de aliviar la suerte de los litigantes que emprendian gastos injentes en sus apelaciones á otros tribunales nos complacimos mucho; pero vemos hoy con harto dolor nuestro que, este santuario de las leyes se ha convertido en un taller de intrigas y maquinaciones contra personas honradas que solo tienen el delito de pensar de distinto modo en política. Ya no es pues el tribunal de Ayacucho ese cuerpo respetable que debe inspirar la confianza pública administrando la justicia de un modo imparcial; por el contrario se ha convertido en una junta particular compuesta de los dos vocales que son los doctores Alvarez y Florez, que confabulados hacen marchar la administracion de justicia por caminos tortuosos, con el único designio de satisfacer venganzas personales y hacer ostenta de arrojar ese veneno que encierran sus corazones innobles contra ciudadanos honrados y pacíficos. De este modo la Corte ha perdido su respetabilidad, convirtiendose en un objeto ridículo que causa hastio hasta nombrarla. Por fatalidad de la poblacion hoy se halla separado el honrado é immaculado Fiscal Dr. Ruiz por determinacion tácita de los SS. Florez y Alvarez que aun en los asuntos en los que el ministerio fiscal debia por ley abrir su dictamen, se omite poner en práctica esta tramitacion, con el designio de que el fiscal no descubra esas maniobras tenebrosas y tenga que oponerse abiertamente á las arbitrariedades que solo se ejercian en tiempos bárbaros.

Diariamente se notan señales nada equívocas de un descontento jeneral acerca de la conducta que observan los dos vocales, que sin pudor ni respeto á las leyes, cometen alcaldadas, mirando en muy poco la responsabilidad que gravita sobre ellos. Muy en breve saldrá impresa en la Capital de Lima la Reseña de los actos administrativos de esta Corte mutilada, en la que con documentos irrefragables se manifestarán tantas injusticias y atropellamientos de leyes por los indicados socios Doctores Alvarez y Florez.

Es tiempo de que el Supremo Gobierno dirija una mirada compasiva sobre Ayacucho y Huancavelica, para que oportunamente pueda remediar males trascendentales, pues no faltan en esta poblacion letrados de luces y honradez que dignamente puedan ocupar los puestos importantes de vocales y estos dos *Angelitos* Alvarez y Florez pueden continuar en sus mismos destinos, pero en otros tribunales.

Queremos paz y armonía entre vecinos, y no estamos por los díscolos y turbulentos.

Los Ayacuchanos y Huancavelicanos amantes de la paz.